

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5	2390037262		

No. GS-2025- -DENAR / SUBCO – JEFAD – 20.1

San Juan de Pasto, 12 de diciembre de 2025

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
 Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
 Calle 18 No. 47-160 Barrio Toro Bajo
 San Juan de Pasto

ASUNTO: Informe de Supervisión proceso No. 94-7-10057-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	09/11/2025	Hasta	08/12/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-049927-MEPAS del 09/07/2025, el señor coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto nombró como supervisor del contrato al señor Intendente **JULIAN ANDRES QUIGUA MONTENEGRO** Responsable Servicio Generales DENAR.
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-059479-MEPAS del 19/08/2025, el señor coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto nombró como supervisor del contrato a la señora Patrullera **AMADA DEL SOCORRO TOVAR GONZALEZ**.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/07/2025 y el 08/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-146975-DENAR del 22/08/2025
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/08/2025 y el 08/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-165181-DENAR del 18/09/2025
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/09/2025 y el 08/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-188243-DENAR del 22/10/2025
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/10/2025 y el 08/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 200895-DENAR del 11/11/2025

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-7-10057-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES
Contratista Representante legal	CASILDA ROWIRA DIAZ BASTIDAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL \$ 50.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 1: \$ 15.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL: \$ 65.000.000,00 PRINCIPAL: \$ 50.000.000,00 ADICION 1: \$ 15.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	09/07/2025 al 30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/12/2025
Adiciones	Adición 1 \$ 15.000.000,00
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Prorroga: 01/12/2025 al 15/12/2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante informe ejecutivo No. 004, radicado con comunicado oficial No. GS-2025-220405-DENAR, de fecha 10 de diciembre de 2025, se deja constancia de la revisión y supervisión del contrato de servicio de alimentación, en dicho informe se detallan los eventos y las fechas en las cuales se entregaron los suministros adquiridos bajo este contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	MENÚ ESPECIAL PARA DESAYUNO	SI	SIN NOVEDAD

Página 3 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				

1	- CARNE A LA PLANCHA 100 GR - PORCIÓN DE HUEVOS PERICOS 2 UND - ARROZ 100 GR - PAPA A LA FRANCESA 100 GR - TAJADA DE PLÁTANO MADURO - BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML - JUGO EN CAJA 200 ML		
2	MENÚ ESPECIAL ALMUERZO: (ASADO MIXTO COMPUESTO POR) - CARNE DE CERDO 100 GR - CARNE DE RES 100 GR - CHORIZO AHUMADO 50 GR - FILETE DE PECHUGA 100 GR - PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES - PLÁTANO MADURO CON MIEL 70 GR - POSTRE 50 GR - AJÍ DE MANÍ 40 GR - GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML	SI	SIN NOVEDAD
3	1/2 DE POLLO (FRITO, ASADO O BROASTER) - POLLO 250GR - PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES - GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML	N/A	N/A
4	MENÚ ESPECIAL CENA: (ASADO A LA PARRILLA COMPUESTO POR) - LOMO FINO DE RES 350 GR - PAPA A LA FRANCESA 150 GR - CHIMICHURRI 40 GR - GASEOSA 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML - POSTRE: 50 gr.	SI	SIN NOVEDAD
5	SANWICH DE POLLO - PAN PARA SANWICH 100 GR - PATE DE POLLO 200 GR - JAMON - GASEOSA 400 ML GR. - POSTRE: 50 gr.	SI	SIN NOVEDAD
6	CHORIZO CON AREPA - CHORIZO 200 GR - AREPA BLANCA - PAPA AMARILLA FRITA 200 GR - GASEOSA 400 ML GR. - POSTRE: 50 gr.	N/A	N/A

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar el Certificado de Inspección Sanitaria expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el cual debe acreditar que el establecimiento o proveedor cumple con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad y reglamentos vigentes para la producción, manipulación y suministro de alimentos destinados al consumo humano. El Certificado de Inspección Sanitaria garantiza que el oferente cumple con los estándares de inocuidad, higiene y calidad exigidos para la prestación del servicio de alimentación, asegurando la protección de la salud pública y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	SI	SIN NOVEDAD
2	El proponente deberá certificar que cuenta, como mínimo, con el siguiente personal para la adecuada prestación del servicio: Un chef o jefe de cocina con experiencia mínima de un (1) año, acreditada mediante certificado o diploma que respalde su formación y experiencia profesional. Cinco operarios, quienes deberán contar con certificación vigente en manipulación de alimentos y estar en condiciones sanitarias óptimas, avaladas por exámenes médicos que incluyan, como mínimo: KOH, coprológico, frotis	SI	SIN NOVEDAD

Página 4 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	faríngeo, orina, serología y examen médico ocupacional con énfasis en salud osteomuscular y de la piel. Además, deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y los respectivos soportes de manipulación de alimentos y resultados de los exámenes médicos. El cumplimiento de estos requisitos garantiza que el personal asignado al servicio de alimentación se encuentre en óptimas condiciones de salud y cuente con la formación necesaria para manipular alimentos de manera segura, protegiendo la salud de los consumidores y cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.			
3	Transporte y Entrega del Servicio de Alimentación El oferente certificará que realizará el transporte de los alimentos sin costo adicional para la Policía Nacional, utilizando vehículos adecuados y autorizados para el transporte de alimentos, conforme a las condiciones sanitarias y de seguridad alimentaria establecidas en la normatividad vigente. El transporte cubrirá la zona urbana y los municipios que integran el departamento de Policía Nariño, así como los municipios de Ipiales, La Unión, Policarpa, Sandoná, Túquerres, Samaniego, San José de Albán y Tumaco, garantizando la capacidad suficiente para atender los servicios requeridos y facilitando el contacto directo con el personal encargado de la ejecución. La entrega de los alimentos (comidas frescas) deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y adopta otras disposiciones para la gestión ambiental. Esta resolución, vigente desde su publicación en el Diario Oficial (26 de diciembre de 2019) y en vigor desde el 1 de enero de 2021, establece el código de colores para la separación y disposición de residuos sólidos en todo el territorio nacional, promoviendo la economía circular y la reducción del impacto ambiental derivado del uso de bolsas plásticas. Adicionalmente, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes, en especial los relacionados con la manipulación y transporte de alimentos, para proteger la salud del personal policial y evitar riesgos sanitarios durante la prestación del servicio. Con base en lo anterior, el contratista deberá garantizar que el transporte y la entrega de los alimentos se realicen bajo estrictas condiciones de higiene, seguridad y sostenibilidad ambiental, asegurando la calidad e inocuidad del servicio prestado.	SI	SIN NOVEDAD	
4	Infraestructura y Logística en San Juan de Pasto El oferente deberá certificar que cuenta con infraestructura y logística operativa en la ciudad de San Juan de Pasto, mediante domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio debidamente registrado en dicha ciudad, lugar donde se ejecutará el contrato. Esta exigencia tiene como finalidad garantizar el oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente proceso, considerando que es indispensable realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal de manera ágil y eficiente. La presencia física en San Juan de Pasto permitirá una atención inmediata y la pronta solución de eventuales inconvenientes durante la ejecución contractual. Adicionalmente, el oferente deberá demostrar capacidad para ampliar la cobertura del servicio a los municipios de Ipiales, La Unión, Policarpa, Sandoná, Túquerres, Samaniego, San José de Albán, Tumaco, así como a la base del Comando del Departamento de Policía Nariño ubicada en la Calle 20 No. 26-54, barrio Las Cuadras, Pasto, Nariño.	SI	SIN NOVEDAD	
5	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de capacidad operativa para garantizar la adecuada prestación del servicio: • Infraestructura y logística: Contar con infraestructura y capacidad logística operativa en la ciudad de San Juan de Pasto, que permita la coordinación eficiente y oportuna de todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio. • Transporte: Disponer de vehículos adecuados y autorizados para el transporte de alimentos, que permitan realizar la entrega en la jurisdicción de la zona urbana y los municipios que integran el departamento de Policía Nariño, así como los municipios de Ipiales, La Unión, Policarpa, Sandoná, Túquerres, Samaniego, San José de Albán y Tumaco.	SI	SIN NOVEDAD	

Página 5 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-ER-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	• Personal: Todo el personal del contratista que participe directa o indirectamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos deberá cumplir con las prácticas higiénicas y medidas de protección establecidas en la normatividad vigente, incluyendo: • Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece el Reglamento Técnico sobre Buenas Prácticas de Manufactura para alimentos y bebidas. • Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, que regula las condiciones sanitarias para la manipulación de alimentos. • Decreto 616 de 2006, que establece las prácticas higiénicas y medidas de protección para manipuladores de alimentos. • Protocolos de bioseguridad: El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad vigentes, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, para prevenir riesgos sanitarios y proteger la salud tanto del personal como de los beneficiarios del servicio.			
6	VISITA TÉCNICA: Con el fin de verificar la capacidad operativa y técnica de los oferentes, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto designará a un funcionario quien realizará la visita técnica a las instalaciones de los proponentes. Durante esta visita se evaluará la infraestructura física, la capacidad logística, la idoneidad del personal y la suficiencia operativa para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.	SI	SIN NOVEDAD	
7	Suministro y Empaque de Alimentos: El oferente deberá garantizar que la alimentación suministrada sea entregada debidamente empacada en recipientes que cumplan con la normatividad ambiental y sanitaria vigente, asegurando la inocuidad, calidad y conservación de los alimentos conforme a las condiciones técnicas solicitadas. En particular, el empaque deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos y normativos: • Estar fabricado con materiales que aseguren la inocuidad del alimento, evitando contaminación física, química o microbiológica, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las Buenas Prácticas de Manufactura para alimentos y bebidas. • Cumplir con el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios para materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos según la Resolución 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las condiciones sanitarias para los materiales en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano. • Ajustarse a las disposiciones ambientales vigentes relacionadas con el uso racional y la gestión adecuada de residuos, incluyendo la minimización del impacto ambiental de los empaques utilizados. • Asegurar la conservación adecuada de las características organolépticas, físicas y microbiológicas de los alimentos durante el transporte y entrega, conforme a las especificaciones técnicas del contrato y las condiciones establecidas en la oferta. El cumplimiento de este requisito es indispensable para garantizar la calidad, seguridad e inocuidad alimentaria durante toda la cadena de suministro, protegiendo la salud de los consumidores y asegurando el cumplimiento del objeto contractual.	SI	SIN NOVEDAD	
8	TIEMPO DE RESPUESTA: Debido a la naturaleza misional y las actividades operativas del personal de la Policía Nacional, que implican variaciones en tiempo, lugar y disponibilidad, se requiere que el contratista disponga de un tiempo de reacción y capacidad logística rápida y efectiva, no mayor a veinticuatro (24) horas, para atender cualquier requerimiento derivado del servicio. El contratista deberá garantizar que, una vez el supervisor del contrato realice la solicitud, podrá organizar y ejecutar las actividades requeridas dentro de este plazo, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos para cada uno de los productos y servicios descritos en el presente proceso. Por lo anterior, el proponente deberá presentar una <u>certificación</u> escrita en la cual se comprometa formalmente a cumplir con el tiempo máximo de respuesta no mayor a veinticuatro (24) horas, atendiendo oportunamente las solicitudes que realice el supervisor del contrato.	SI	SIN NOVEDAD	
9	El supervisor designado tendrá la facultad de ejercer vigilancia y control permanente sobre el contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato. Esta supervisión incluirá la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación del servicio y en los alimentos suministrados, así como el cumplimiento de todas las demás condiciones contractuales.	SI	SIN NOVEDAD	

Página 6 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-ER-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	El contratista deberá mantenerse en todo momento disponible y dispuesto a atender oportunamente cualquier requerimiento o eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato, garantizando la pronta solución de posibles inconvenientes para asegurar la continuidad y calidad del servicio contratado.			
10	El contratista deberá acogerse estrictamente a los menús sugeridos que forman parte integral del presente proceso contractual.	SI		SIN NOVEDAD
11	El contratista deberá informar al supervisor del contrato sobre la disposición final de los elementos, materiales y residuos generados en el marco de la ejecución del presente contrato. Esta información deberá ser presentada de manera oportuna y detallada, con el fin de corroborar el cumplimiento de las actividades ambientales establecidas y garantizar la adecuada gestión ambiental conforme a la normatividad vigente.	SI		SIN NOVEDAD
12	El oferente deberá presentar <u>CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL</u> acreditando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, requisito obligatorio para la ejecución del contrato. Además, el contratista se compromete a desarrollar actividades periódicas de capacitación y socialización dirigidas al personal que labore en su establecimiento, con el fin de promover y fortalecer las buenas prácticas ambientales que se implementan diariamente. Estas actividades deberán contemplar la responsabilidad ambiental de la empresa y el personal, asegurando la sensibilización y el cumplimiento efectivo de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Este compromiso incluye, pero no se limita a: • La formación en manejo adecuado de residuos, uso racional de recursos, prevención de impactos ambientales y demás prácticas sostenibles. • La implementación de procedimientos internos que garanticen la gestión ambiental conforme a los requisitos legales y a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente. • La presentación periódica de informes que evidencien las acciones de capacitación y las medidas adoptadas para el cumplimiento ambiental durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de este requisito es indispensable para garantizar que la prestación del servicio se realice bajo criterios de sostenibilidad ambiental, en concordancia con la legislación colombiana vigente, incluyendo normas como el Decreto 1076 de 2015 y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales regionales.	SI		SIN NOVEDAD
13	El oferente deberá <u>certificar</u> la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normativas vigentes.	SI		SIN NOVEDAD
14	El contratista será única y exclusivamente responsable por cualquier perjuicio a la salud que sufra el personal policial como consecuencia directa o indirecta de los alimentos (refrigerios) suministrados en ejecución del contrato. Esta responsabilidad se fundamenta en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, que establece que "...quienes produzcan o comercialicen bienes o servicios que atenten contra la salud o seguridad de los consumidores serán responsables conforme a la ley..." En consecuencia, el contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normas sanitarias vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA, incluyendo la implementación de buenas prácticas de manufactura y control de calidad, así como la afiliación y cumplimiento de las obligaciones en el Sistema General de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones generará para el contratista responsabilidad civil, administrativa, fiscal y penal por los daños ocasionados, sin que la entidad contratante asuma responsabilidad alguna.	SI		SIN NOVEDAD

Página 7 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
15	El contratista deberá además informar oportunamente a la entidad y a las autoridades competentes sobre cualquier incidente que afecte la salud del personal policial relacionado con la prestación del servicio. El contratista se compromete a reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad, cualquier alimento o refrigerio que no cumpla con las condiciones de aptitud para el consumo humano, una vez sea solicitado por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar que todos los alimentos suministrados cuenten con los registros, permisos o notificaciones sanitarias exigidos y cumplan con las buenas prácticas de manufactura, asegurando la inocuidad y calidad durante toda la cadena de suministro. El incumplimiento de esta obligación será causal de sanciones contractuales y podrá generar responsabilidades civiles, administrativas y penales conforme a la legislación vigente.	SI	SIN NOVEDAD	
16	COORDINACION Y COMUNICACIÓN: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes del suministro de alimentación, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará hoja de vida, certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así: HOJA DE VIDA NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANIA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACION)	SI	SIN NOVEDAD	
17	El contratista deberá <u>certificar</u> expresamente que asume de manera exclusiva y total toda responsabilidad contractual, prestacional, laboral, social y civil derivada del personal que tenga a su cargo para la ejecución del objeto del presente contrato. Asimismo, el contratista reconoce y acepta que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ni asumirá ninguna responsabilidad contractual, laboral, prestacional o de cualquier otra índole frente al personal vinculado o contratado por la empresa para la ejecución del objeto contractual.	SI	SIN NOVEDAD	
18	La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI	SIN NOVEDAD	
19	EXPERIENCIA Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma.	SI	SIN NOVEDAD	

Página 8 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.					
20	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. ANEXAR PANTALLAZO	SI	SIN NOVEDAD		
21	El proponente <u>certificará</u> que cumple en el desarrollo y entrega del servicio, con las normas y protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente	SI	SIN NOVEDAD		
22	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD		
23	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato una muestra de cada uno de los menús establecidos, una vez notificado el inicio de ejecución; el cual no deberá tener costo alguno para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con el fin de garantizar verificar la calidad de los menús durante la ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD		
24	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y <u>certifique</u> a través de la página de la Policía Nacional https://inhabilidades.gov.co/8080/	SI	SIN NOVEDAD		
25	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	SIN NOVEDAD		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin Novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (06) días calendario para la terminación del mismo.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente/proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

Página 9 de 10

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Principal

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 50.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 43.489.745,00	87%
Valor total facturado	\$ 13.145.810,00	26%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 13.145.810,00	26%
Valor pagado	\$ 30.343.935,00	61%
Valor pendiente de entrega	\$ 6.510.255,00	13%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
004 del 12 de diciembre de 2025	\$13.145.810,00	09/11/2025 Al 08/12/2025	\$13.145.810,00	FVMP 743	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

Adición

b. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$15.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$0,00	0%
Valor total facturado	\$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$15.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N/A

5 RECOMENDACIONES

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

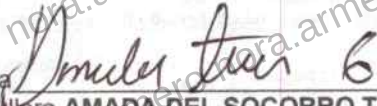
N/A

6 CONCLUSIONES

El supervisor deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Firma
Patrullera **AMADA DEL SOCORRO TOVAR GONZALEZ**
Informe de Supervisión proceso contractual No. 94-7-10057-25
Correo electrónico: denar.grupo@policia.gov.co
No. Celular: 3235472133

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCION DE BIENES O SERVICIOS		

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, 12 de diciembre de 2025						
Unidad:	Departamento de Policía Nariño						
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato				
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios						
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
	Contrato interadministrativo						
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-7-10057-25						
Constancia de recibido No.	004						
Contratista:	CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS						
NIT del contratista:	CC No. 27.196.404 del Tambo (Nariño)						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISION DE SERVICIO EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL: \$ 65.000.000,00 PRINCIPAL: \$ 50.000.000,00 ADICION 1: \$ 15.000.000,00						
Plazo de ejecución:	Vigencia 2025 09/07/2025 al 30/11/2025 Adición No.1 01/12/2025 al 15/12/2025						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica						
Lugar de ejecución y/o entrega	San Juan de Pasto - Nariño						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI / NO	No aplica						
Nombre del Supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullera AMADA DEL SOCORRO TOVAR GONZALEZ Responsable de Servicios Generales (E)						
Fecha de entrega certificada:	09/11/2025 al 08/12/2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	DENAR	10	Servicio de alimentación para el personal policial que presta sus servicios o se encuentran en	\$13.145.810,00	\$13.145.810,00	\$0,00	\$13.145.810,00

Página 2 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCION DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

		Comisión de servicio en la jurisdicción del Departamento de Policía Nariño, sus distritos y especialidades			
Acta de recepción de bienes		No aplica			

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
No. FVMP 743	05/12/2025	\$13.145.810,00	\$0	\$13.145.810,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$13.145.810,00	\$0	\$13.145.810,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contratista cumplió con el objeto del contrato prestando el "servicio de alimentación para el personal policial que presta sus servicios o se encuentran en comisión de servicio en la jurisdicción del departamento de Policía Nariño, sus distritos y especialidades", siguiendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato dentro de los plazos establecidos y en los lugares indicados sin novedad

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	MENÚ ESPECIAL PARA DESAYUNO: • CARNE A LA PLANCHA 100 GR • PORCIÓN DE HUEVOS PERICOS 2 UND • ARROZ 100 GR • PAPA A LA FRANCESA 100 GR • TAJADA DE PLÁTANO MADURO • BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML • JUGO EN CAJA 200 ML	SI	SIN NOVEDAD
2	MENÚ ESPECIAL ALMUERZO: (ASADO MIXTO COMPUESTO POR) • CARNE DE CERDO 100 GR • CARNE DE RES 100 GR • CHORIZO AHUMADO 50 GR • FILETE DE PECHUGA 100 GR • PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES • PLÁTANO MADURO CON MIEL 70 GR • POSTRE 50 GR • AJI DE MANÍ 40 GR • GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML	SI	SIN NOVEDAD
3	¼ DE POLLO (FRITO, ASADO O BROASTER) • POLLO 250GR • PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES • GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML	N/A	N/A
4	MENÚ ESPECIAL CENA: (ASADO A LA PARRILLA COMPUESTO POR) • LOMO FINO DE RES 350 GR • PAPA A LA FRANCESA 150 GR • CHIMICHURRI 40 GR • GASEOSA 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML	SI	SIN NOVEDAD

Página 3 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: ZBS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	• POSTRE: 50 gr.		
5	SANWICH DE POLLO • PAN PARA SANWICH 100 GR • PATE DE POLLO 200 GR • JAMON • GASEOSA 400 ML GR. • POSTRE: 50 gr.	SI	SIN NOVEDAD
6	CHORIZO CON AREPA • CHORIZO 200 GR • AREPA BLANCA • PAPA AMARILLA FRITA 200 GR • GASEOSA 400 ML GR. • POSTRE: 50 gr.	N/A	N/A

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar el Certificado de Inspección Sanitaria expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el cual debe acreditar que el establecimiento o proveedor cumple con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad y reglamentos vigentes para la producción, manipulación y suministro de alimentos destinados al consumo humano. El Certificado de Inspección Sanitaria garantiza que el oferente cumple con los estándares de inocuidad, higiene y calidad exigidos para la prestación del servicio de alimentación, asegurando la protección de la salud pública y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	SI	SIN NOVEDAD
2	El proponente deberá certificar que cuenta, como mínimo, con el siguiente personal para la adecuada prestación del servicio: • Un chef o jefe de cocina con experiencia mínima de un (1) año, acreditada mediante certificado o diploma que respalde su formación y experiencia profesional. • Cinco operarios quienes deberán contar con certificación vigente en manipulación de alimentos y estar en condiciones sanitarias óptimas, avaladas por exámenes médicos que incluyan, como mínimo: KOH, coprológico, frotis faríngeo, orina, serología y examen médico ocupacional con énfasis en salud osteomuscular y de la piel. Además, deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y los respectivos soportes de manipulación de alimentos y resultados de los exámenes médicos. El cumplimiento de estos requisitos garantiza que el personal asignado al servicio de alimentación se encuentre en óptimas condiciones de salud y cuente con la formación necesaria para manipular alimentos de manera segura, protegiendo la salud de los consumidores y cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.	SI	SIN NOVEDAD
3	Transporte y Entrega del Servicio de Alimentación El oferente certificará que realizará el transporte de los alimentos sin costo adicional para la Policía Nacional, utilizando vehículos adecuados y autorizados para el transporte de alimentos, conforme a las condiciones sanitarias y de seguridad alimentaria establecidas en la normatividad vigente. El transporte cubrirá la zona urbana y los municipios que integran el departamento de Policía Nariño, así como los municipios de Ipiales, La Unión, Policarpa, Sandoná, Túquerres, Samaniego, San José de Alban y	SI	SIN NOVEDAD

Página 4 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Tumaco, garantizando la capacidad suficiente para atender los servicios requeridos y facilitando el contacto directo con el personal encargado de la ejecución.

La entrega de los alimentos (comidas frescas) deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y adopta otras disposiciones para la gestión ambiental. Esta resolución, vigente desde su publicación en el Diario Oficial (26 de diciembre de 2019) y en vigor desde el 1 de enero de 2021, establece el código de colores para la separación y disposición de residuos sólidos en todo el territorio nacional, promoviendo la economía circular y la reducción del impacto ambiental derivado del uso de bolsas plásticas.

Adicionalmente, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes, en especial los relacionados con la manipulación y transporte de alimentos, para proteger la salud del personal policial y evitar riesgos sanitarios durante la prestación del servicio. Con base en lo anterior, el contratista deberá garantizar que el transporte y la entrega de los alimentos se realicen bajo estrictas condiciones de higiene, seguridad y sostenibilidad ambiental, asegurando la calidad e inocuidad del servicio prestado.

Infraestructura y Logística en San Juan de Pasto

El oferente deberá **certificar** que cuenta con infraestructura y logística operativa en la ciudad de San Juan de Pasto, mediante domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio debidamente registrado en dicha ciudad, lugar donde se ejecutará el contrato.

Esta exigencia tiene como finalidad garantizar el oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente proceso, considerando que es indispensable realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal de manera ágil y eficiente. La presencia física en San Juan de Pasto permitirá una atención inmediata y la pronta solución de eventuales inconvenientes durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, el oferente deberá demostrar capacidad para ampliar la cobertura del servicio a los municipios de Ipiales, La Unión, Policarpa, Sandoná, Túquerres, Samaniego, San José de Albán, Tumaco, así como a la base del Comando del Departamento de Policía Nariño ubicada en la Calle 20 No. 26-54, barrio Las Cuadras, Pasto Nariño.

SI SIN NOVEDAD

CAPACIDAD OPERATIVA:

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de capacidad operativa para garantizar la adecuada prestación del servicio:

- Infraestructura y logística:**

Contar con infraestructura y capacidad logística operativa en la ciudad de San Juan de Pasto, que permita la coordinación eficiente y oportuna de todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio.

- Transporte:**

Disponer de vehículos adecuados y autorizados para el transporte de alimentos que

SI SIN NOVEDAD

Página 5 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: ZBS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	permitan realizar la entrega en la jurisdicción de la zona urbana y los municipios que integran el departamento de Policía Nariño, así como los municipios de Ipiales, La Unión, Policarpa, Sandoná, Tuguerres, Samaniego, San José de Albán y Tumaco. Personal: Todo el personal del contratista que participe directa o indirectamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos deberá cumplir con las prácticas higiénicas y medidas de protección establecidas en la normatividad vigente, incluyendo: • Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece el Reglamento Técnico sobre Buenas Prácticas de Manufactura para alimentos y bebidas. • Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, que regula las condiciones sanitarias para la manipulación de alimentos. • Decreto 616 de 2006, que establece las prácticas higiénicas y medidas de protección para manipuladores de alimentos. • Protocolos de bioseguridad: El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad vigentes, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, para prevenir riesgos sanitarios y proteger la salud tanto del personal como de los beneficiarios del servicio.		
6	VISITA TÉCNICA: Con el fin de verificar la capacidad operativa y técnica de los oferentes, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto designará a un funcionario quien realizará la visita técnica a las instalaciones de los proponentes. Durante esta visita se evaluará la infraestructura física, la capacidad logística, la idoneidad del personal y la suficiencia operativa para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.	SI	SIN NOVEDAD
7	Suministro y Empaque de Alimentos: El oferente deberá garantizar que la alimentación suministrada sea entregada debidamente empacada en recipientes que cumplan con la normatividad ambiental y sanitaria vigente, asegurando la inocuidad, calidad y conservación de los alimentos conforme a las condiciones técnicas solicitadas. En particular, el empaque deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos y normativos: • Estar fabricado con materiales que aseguren la inocuidad del alimento, evitando contaminación física, química o microbiológica, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las Buenas Prácticas de Manufactura para alimentos y bebidas. • Cumplir con el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios para materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos, según la Resolución 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las condiciones sanitarias para los materiales en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano. • Ajustarse a las disposiciones ambientales vigentes relacionadas con el uso racional y la gestión adecuada de residuos, incluyendo la minimización del impacto ambiental de los empaques utilizados. • Asegurar la conservación adecuada de las características organolépticas, físicas y microbiológicas de los alimentos durante el transporte y entrega, conforme a las especificaciones técnicas del contrato y las condiciones establecidas en la oferta. El cumplimiento de este requisito es indispensable para garantizar la calidad, seguridad e inocuidad alimentaria durante toda la cadena de suministro, protegiendo la salud de los consumidores y asegurando el cumplimiento del objeto contractual.	SI	SIN NOVEDAD

Página 6 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

8	TIEMPO DE RESPUESTA: Debido a la naturaleza misional y las actividades operativas del personal de la Policía Nacional, que implican variaciones en tiempo, lugar y disponibilidad, se requiere que el contratista disponga de un tiempo de reacción y capacidad logística rápida y efectiva, no mayor a veinticuatro (24) horas, para atender cualquier requerimiento derivado del servicio. El contratista deberá garantizar que una vez el supervisor del contrato realice la solicitud, podrá organizar y ejecutar las actividades requeridas dentro de este plazo, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos para cada uno de los productos y servicios descritos en el presente proceso. Por lo anterior, el proponente deberá presentar una <u>certificación</u> escrita en la cual se comprometa formalmente a cumplir con el tiempo máximo de respuesta no mayor a veinticuatro (24) horas, atendiendo oportunamente las solicitudes que realice el supervisor del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
9	El supervisor designado tendrá la facultad de ejercer vigilancia y control permanente sobre el contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato. Esta supervisión incluirá la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación del servicio y en los alimentos suministrados, así como el cumplimiento de todas las demás condiciones contractuales. El contratista deberá mantenerse en todo momento disponible y dispuesto a atender oportunamente cualquier requerimiento o eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato, garantizando la pronta solución de posibles inconvenientes para asegurar la continuidad y calidad del servicio contratado.	SI	SIN NOVEDAD
10	El contratista deberá acogerse estrictamente a los menús sugeridos que forman parte integral del presente proceso contractual.	SI	SIN NOVEDAD
11	El contratista deberá informar al supervisor del contrato sobre la disposición final de los elementos, materiales y residuos generados en el marco de la ejecución del presente contrato. Esta información deberá ser presentada de manera oportuna y detallada, con el fin de corroborar el cumplimiento de las actividades ambientales, establecidas y garantizar la adecuada gestión ambiental conforme a la normatividad vigente.	SI	SIN NOVEDAD
12	El oferente deberá presentar <u>CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL</u> acreditando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, requisito obligatorio para la ejecución del contrato. Además, el contratista se compromete a desarrollar actividades periódicas de capacitación y socialización dirigidas al personal que labore en su establecimiento, con el fin de promover y fortalecer las buenas prácticas ambientales que se implementan diariamente. Estas actividades deberán contemplar la responsabilidad ambiental de la empresa y el personal, asegurando la sensibilización y el cumplimiento efectivo de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Este compromiso incluye, pero no se limita a: • La formación en manejo adecuado de residuos, uso racional de recursos, prevención de impactos ambientales y demás prácticas sostenibles. • La implementación de procedimientos internos que garanticen la gestión ambiental conforme a los requisitos legales y a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente. • La presentación periódica de informes que evidencien las acciones de capacitación y las medidas adoptadas para el cumplimiento ambiental durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de este requisito es indispensable para garantizar que la prestación del servicio se realice bajo criterios de sostenibilidad ambiental, en concordancia con la legislación colombiana vigente, incluyendo normas como el Decreto 1076 de 2015 y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales regionales.	SI	SIN NOVEDAD

Página 7 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

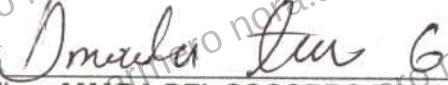
13	El oferente deberá certificar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normativas vigentes.	SI	SIN NOVEDAD
14	El contratista será única y exclusivamente responsable por cualquier perjuicio a la salud que sufra el personal policial como consecuencia directa o indirecta de los alimentos (refrigerios) suministrados en ejecución del contrato. Esta responsabilidad se fundamenta en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, que establece que "...quienes produzcan o comercialicen bienes o servicios que atenten contra la salud o seguridad de los consumidores serán responsables conforme a la ley..." En consecuencia, el contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normas sanitarias vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA, incluyendo la implementación de buenas prácticas de manufactura y control de calidad, así como la afiliación y cumplimiento de las obligaciones en el Sistema General de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones generará para el contratista responsabilidad civil, administrativa, fiscal y penal por los daños ocasionados, sin que la entidad contratante asuma responsabilidad alguna. El contratista deberá además informar oportunamente a la entidad y a las autoridades competentes sobre cualquier incidente que afecte la salud del personal policial relacionado con la prestación del servicio.	SI	SIN NOVEDAD
15	El contratista se compromete a reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad, cualquier alimento o refrigerio que no cumpla con las condiciones de aptitud para el consumo humano, una vez sea solicitado por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar que todos los alimentos suministrados cuenten con los registros, permisos o notificaciones sanitarias exigidos y cumplan con las buenas prácticas de manufactura, asegurando la inocuidad y calidad durante toda la cadena de suministro. El incumplimiento de esta obligación será causal de sanciones contractuales y podrá generar responsabilidades civiles, administrativas y penales conforme a la legislación vigente.	SI	SIN NOVEDAD
16	COORDINACION Y COMUNICACION: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes del suministro de alimentación, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará hoja de vida, certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así: HOJA DE VIDA NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA Nº. TELÉFONO FIJO	SI	SIN NOVEDAD

Página 8 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRONICO (ANEXAR CERTIFICACION)		
17	El contratista deberá certificar expresamente que asume de manera exclusiva y total toda responsabilidad contractual, prestacional, laboral, social y civil derivada del personal que tenga a su cargo para la ejecución del objeto del presente contrato. Asimismo, el contratista reconoce y acepta que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ni asumirá ninguna responsabilidad contractual, laboral, prestacional o de cualquier otra índole frente al personal vinculado o contratado por la empresa para la ejecución del objeto contractual.	SI	SIN NOVEDAD
18	La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI	SIN NOVEDAD
19	EXPERIENCIA Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: - Nombre del contratista. - Nombre del contratante. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - Fecha de suscripción del contrato. - Fecha de terminación. - Concepto de la recepción del contrato. - Personal contacto para verificar la información. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.	SI	SIN NOVEDAD

Página 9 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: ZBS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
20	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. <u>ANEXAR PANTALLAZO</u>	SI	SIN NOVEDAD
21	El proponente <u>certificara</u> que cumple en el desarrollo y entrega del servicio, con las normas y protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente	SI	SIN NOVEDAD
22	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
23	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato una muestra de cada uno de los menús establecidos, una vez notificado el inicio de ejecución; el cual no deberá tener costo alguno para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con el fin de garantizar verificar la calidad de los menús durante la ejecución del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
24	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y <u>certifique</u> a través de la página de la Policía Nacional, https://inhabilidades.policia.gov.co/8090/	SI	SIN NOVEDAD
25	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS. Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	SIN NOVEDAD

Firma 
 Patrullera **AMADA DEL SOCORRO TOVAR GONZALEZ**
 Informe de Supervisión proceso contractual No. 94-7-10057-25
 Correo electrónico: denar.grupo@policia.gov.co
 No. Celular: 3235472133



Casilda Rovira Diaz
Bastidas
NIT 27.196.404-1
CL 18 56 241
Tel: (602) 3117774101
Pasto - Colombia
mipastolindo@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FVMP 743

Señores Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
NIT 900.807.338-3
Dirección Cr 18 47 160 Brr Torobajo
Teléfono (602) 7207565
Ciudad Pasto - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 05/12/2025, 16:25
Expedición 05/12/2025, 16:25
Vencimiento 04/01/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Desayuno Item 1	30.00	11,850.93	28,442.22	383,970.00
2	Almuerzo Item 2	200.00	16,870.37	269,925.93	3,644,000.00
3	Cena Item 4	151.00	16,870.37	203,794.07	2,761,220.00
4	Refrigerio Item 5	521.00	11,314.81	471,601.48	6,366,620.00

Total items: 4

Valor en Letras:

Trece millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos diez pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-04 por

\$ 13,145,810.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764084639140 aprobado en 20241203 prefijo FVMP desde el número 1 al 100000 Vigencia: 24 Meses

Régimen simple de tributación - Actividad Económica 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas Tarifa
CUFE: 3f1e3cbf448d77682abc0993274c22ba41378aa788af9278e685a49c14b0c4c28e9cbe149450a79fc615f68c0cc0d1c

מס' תעודת זהות / שם משפחה

2025/12/09 02:52 PM

Página 1 de 29

EMPLEADO										NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tade	tare	ing	vap	vac	vac	vac	vac	vac	vac	Código	Días	BIC	Aporte	Ecdiglo	Días	BIC	Aporte	Código	Días	BIC	Aporte	Días	BIC	Aporte	Total Aportes									
1	CC	Z7090346	CANTICA LUZ												230201	30	\$1,421,500	\$227,800 EP-0005	30	\$1,421,500	CCF35	30	\$1,421,500	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	30	\$376,500										
2	CC	R6181663	DIAZ HERALDO												25-14	30	\$1,421,500	\$227,800 EP-0017	30	\$1,421,500	CCF35	30	\$1,421,500	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	30	\$376,500										
3	CC	100423468B	ENASO YANN												25-14	10	\$711,750	\$113,900	0	\$0	CCF35	10	\$711,750	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	10	\$177,100										
4	CC	1006359182	GÓMEZ DAUSSY												25-14	30	\$1,421,500	\$227,800 ESSC-18	30	\$1,421,500	CCF35	30	\$1,421,500	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	30	\$376,500										
5	CC	1005344249	BLARCO ANGIE	X											230201	3	\$144,350	\$22,800 EP-0005	3	\$144,350	CCF35	3	\$144,350	14-25	3	\$144,350	\$1,500	3	\$37,700										
6	CC	34023462	LEON YAMITH												230205	10	\$711,750	\$113,900	0	\$0	CCF35	10	\$711,750	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	10	\$177,100										
7	CC	23091825	LUNA FRANCIS												25-14	10	\$711,750	\$113,900	0	\$0	CCF35	10	\$711,750	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	10	\$177,100										
8	CC	107313601	MARTINEZ BLANCA												0	0	\$0	\$0	0	\$0	CCF35	10	\$711,750	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	10	\$177,100										
9	CC	1005338079	NOLLA LOREN												230209	10	\$711,750	\$113,900	0	\$0	CCF35	10	\$711,750	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	10	\$177,100										
10	CC	39826346	MURVET GLORIA	X											230301	10	\$711,750	\$113,900	0	\$0	CCF35	10	\$711,750	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	10	\$177,100										
11	CC	1006119973	ORTIZ SEBASTIAN												25-14	10	\$711,750	\$113,900	0	\$0	CCF35	10	\$711,750	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	10	\$177,100										
12	CC	1001224958	PINEDO JUAN	X											25-14	30	\$1,421,500	\$227,800 EP-0005	30	\$1,421,500	CCF35	30	\$1,421,500	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	30	\$376,500										
13	CC	12972712	ROMERO PEDRO												0	0	\$0	\$0	0	\$0	CCF35	10	\$711,750	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	10	\$177,100										
14	CC	12751987	VILLORA HAROLD												230301	30	\$1,421,500	\$227,800 EP-0005	30	\$1,421,500	CCF35	30	\$1,421,500	14-25	30	\$1,421,500	\$34,700	30	\$376,500										
Total			(Afirmados) 14)											\$1,510,350				\$7,259,850				\$12,493,850				\$18,647,899				\$3,499,200									



... Un lugar diferente para disfrutar.

San Juan de pasto, 05 de diciembre de 2025

**LA SUSCRITA
CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS
CERTIFICA:**

Que yo, **CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS**, con CC N° 27.196.404, propietaria y representante legal del establecimiento comercial **MI PASTO LINDO EVENTOS, FIESTAS Y BANQUETES**, he efectuado los aportes, en los últimos seis (6) meses, al Sistema Integral Social de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales.

Que en virtud del Art. 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el Art. 114-1 del E.T., me encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, circunstancia que no ha cambiado en los últimos seis (6) meses.

Qué me encuentro a **PAZ Y SALVO** con las entidades a las que se les hace estos aportes hasta la fecha.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y para tramitar cuenta con el Banco de la República.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los siete (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS
C.C No. 27.196.404
318 518 6356 - 318 518 6356
mipastolindo@hotmail.com
mipastolindorestaurante@gmail.com

